



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

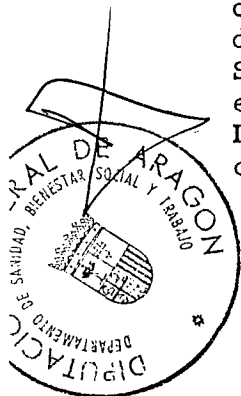
DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON

CONVENIOS
con el
con el
30/1/77
Foi

Septiembre de 1992
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON Y EL CENTRO DE SOLIDARIDAD
DE ZARAGOZA "PROYECTO HOMBRE" PARA LA
CONSTRUCCION DE UNA COMUNIDAD TERAPEUTICA
PARA REHABILITACION DE TOXICOMANOS.**

En Zaragoza, a 14 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de Julio de mil novecientos noventa y dos, por el **EXCMO. SR. D.º FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Centro de Solidaridad de Zaragoza "Proyecto Hombre", representado en este acto por el Presidente del Comité Ejecutivo de Zaragoza, **D. ALBERTO VELAZ CONDE**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,



A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el Centro de Solidaridad de Zaragoza "Proyecto Hombre" para la construcción de una Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Toxicómanos, que se ubicará en el barrio de Miralbueno, Camino de Epila, s/n, término municipal de Zaragoza.

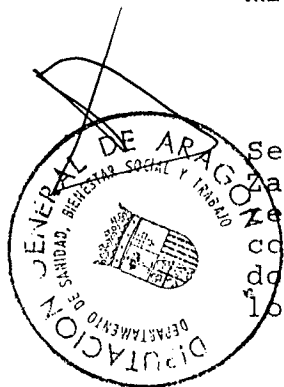
SEGUNDO.- Dicha colaboración se concreta en la aportación por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos para 1.992, aplicación presupuestaria 16.02.7890. Servicio 02. Dirección General de Salud Pública. Programa 413.1 (Protección y Promoción de la Salud), de la cantidad de **60.000.000.pts. SESENTA MILLONES DE PESETAS**. para la obra de construcción de dicha Comunidad Terapéutica.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

TERCERO.- El pago de la aportación al Centro de Solidaridad de Zaragoza por parte del Departamento requerirá, además de la documentación que se exige en las siguientes cláusulas y en los Anexos unidos al Convenio, la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.



CUARTO.- El pago se efectuará previa presentación en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de las correspondientes certificaciones de obra realizadas conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. Los documentos que deberán unirse a dichas certificaciones serán los establecidos en el Anexo que se une al presente Convenio.

Dichas certificaciones deberán ir firmadas por el Director de la obra y la empresa adjudicataria, y deberán ir acompañadas por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refiere la certificación.

A la primera certificación deberá acompañarse copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario.

QUINTO.- Cada una de las certificaciones que se presenten para justificar el gasto deberá acompañarse de otra, expedida a solicitud del interesado, por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, acreditativa de que se ha comprobado la realización de la parte de la obra a que se refiere la citada certificación. A la última certificación que se presente para justificar el pago total de la aportación del Departamento deberá unirse un Acta Notarial en que se haga constar el compromiso que asume el Centro de Solidaridad de Zaragoza Proyecto Hombre de afectar durante un periodo mínimo de quince años el edificio construido a Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Toxicómanos.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. ALBERTO VELAZ CONDE**, Presidente del Comité Ejecutivo del Centro de Solidaridad de Zaragoza Proyecto Hombre, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO



Fdo.: Fernando Labena Gallizo

EL PRESIDENTE DEL COMITE
EJECUTIVO DEL CENTRO DE
DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA
"PROYECTO HOMBRE"

Fdo.: Alberto Velaz Conde

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Centro de Solidaridad "Proyecto Hombre" de Zaragoza para la construcción de una Comunidad Terapéutica para rehabilitación de toxicómanos. 2º Aprobar la celebración de este Convenio que supondrá un coste de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.) con cargo al capítulo VII de los presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para 1992. 3º Facultar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del citado Convenio de colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

